CIRCULAR N° 7
TEMPORADA 2024-2025

Señores
Presidentes de Organizaciones de Usuarios de Aguas (OUA's)
Presente

Junto con saludarles y reforzando lo informado en la **Circular N°6**, les recordamos el cierre de las bocatomas de sus canales y el retiro de cualquier elemento adicional a las captaciones que pueda obstaculizar el flujo de las aguas. Así evitamos riesgos ante eventuales crecidas por sistemas frontales.
Como es habitual, el periodo de cierre de bocatomas regirá desde el 15 de mayo hasta el 15 de septiembre.

En el caso de "captaciones rústicas", se exige a los usuarios responsables, realizar los cierres utilizando materiales adecuados y seguros. Es fundamental habilitar cauces de descarga para desviar posibles excesos de agua, evitando afectar áreas aledañas, especialmente poblaciones, caminos u otras obras de interés general.
A las personas u organizaciones responsables de la administración de tranques o embalses, se les recuerda disponer todas las medidas necesarias para garantizar que el agua almacenada y la evacuación de sus excesos no representen un peligro para la vida o salud de terceros.

Aquellos **canales que conduzcan aguas destinadas a usos domésticos** o industriales, entre otros la generación de energía, así como los de regadío que deban servir cultivos de invierno, **podrán operar durante el periodo de cierre** (15 de mayo al 15 de Sept.), siempre y cuando **cumplan estrictamente** con las siguientes medidas:

- **Contar con dispositivos adecuados para controlar el ingreso de agua durante crecidas y para evacuar los excesos sin afectar a terceros.**

- **El acueducto debe encontrarse en óptimo estado de mantención, conforme al artículo 91 del Código de Aguas.**

- **Disponer de personal competente para el manejo de la bocatoma y contar con un plan de acción frente a crecidas.**

Además, la OUA debe **informar esa situación excepcional** vía carta formal a la **Dirección Regional de Aguas del Maule** (a través del link https://recepciondocumental.mop.gob.cl/); con copia al Municipio competente y a la Delegación Presidencial Provincial respectiva, los siguientes datos del responsable del acueducto y de su operación durante el periodo indicado:

- Nombre de la persona, natural o jurídica responsable de la entidad.
- Localización del acueducto.
- Cauce y punto de captación de aguas (con geo referencias).
- Nombre, dirección, teléfono y correo electrónico de las personas encargadas de manejar la captación y el acueducto.

Les instamos a tomar conocimiento y cumplir cabalmente con lo dispuesto en esta resolución de la DGA, con el fin de garantizar la seguridad de las personas y los bienes durante el periodo de cierre y ante eventuales eventos climáticos.

Agradecemos su colaboración y comprensión ante esta importante medida.
Consultas: administracionrio@jvrioteno.com - Móvil**: +56 9 5728 8884**

Saluda atentamente a Uds.,

Lorena Arancibia Miranda
Ingeniero Agrónomo MSc.
Administradora Río Teno

Curicó, 7 de mayo de 2025